



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL ATENEO ESPAÑOL DE MÉXICO Y LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA O.A.

En Madrid y Ciudad de México a

El **ATENEO ESPAÑOL DE MÉXICO** (en lo sucesivo "EL ATENEO") es una Asociación Civil creada conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 78,802 de fecha 5 de julio de 1982, otorgada ante el Lic. Julián Matute Vidal, Notario Público No. 49 de la Ciudad de México.

Que el Lic. Ernesto Casanova Caloto, Presidente de EL ATENEO, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.

Que señala como domicilio legal para efectos del presente Memorando de Entendimiento el ubicado en calle Hamburgo número 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La **BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA O.A.** (en lo sucesivo "BNE"), del Reino de España, debidamente representada por su Directora, D.^a Ana María Santos Aramburo, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 1061/2015, de 20 de noviembre (BOE del 21), con domicilio en Madrid, Paseo de Recoletos, 20-22, con NIF Q2828005E, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España así como por el art. 5.2 del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, publicado en B.O.E. núm. 305 de 19 de diciembre de 2016,

en adelante denominadas en conjunto como "Firmantes",

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | KaU9CYZPvQHUmYS1Q4KmRQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Santos Aramburo - Director /directora | Firmado | 12/03/2020 10:09:43 | |
| Observaciones | | Página | 1/6 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/ | | | |



EXPONEN

Que ambas instituciones tienen interés en desarrollar una colaboración mutua para el desarrollo cultural de fines y objetivos que pudieran ser beneficiosos y enriquecedores para las firmantes.

En consecuencia de todo lo anterior y a tal efecto, las firmantes suscriben el presente Memorando de Entendimiento que se registrará por los siguientes

APARTADOS

1. Objeto del Memorando de Entendimiento

El objeto del presente Memorando de Entendimiento es el establecimiento de lazos de colaboración entre la BNE y EL ATENEO con el fin de promover el intercambio interinstitucional en beneficio de los asociados, comunidad académica y personal de ambas instituciones.

2. De los compromisos de las firmantes

Las firmantes se comprometen a suscribir Convenios para la realización de proyectos y actividades que les permitan cumplir con los objetivos del presente Memorando de Entendimiento. Los Convenios deberán precisar, en cada caso, su finalidad, descripción, objetivos, obligaciones de las firmantes, procedimientos y plazo de ejecución. Asimismo, los citados Convenios deberán contar con los sustentos técnicos y financieros necesarios para su ejecución.

Asimismo, las firmantes se comprometen a enriquecer la colaboración entre ambas instituciones con el fin de fortalecer el intercambio de experiencias exitosas en el futuro.

EL ATENEO y la BNE se proponen realizar actuaciones como las siguientes:

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | KaU9CYZPvQHUmYSiQ4KmRQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Santos Aramburo - Director /directora | Firmado | 12/03/2020 10:09:43 | |
| Observaciones | | Página | 2/6 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/ | | | |



cumplimiento y supervisión a través de una comisión mixta de vigilancia y seguimiento, de composición paritaria. Dicha comisión resolverá los problemas de interpretación y ejecución que pudieran plantearse, designando a los siguientes coordinadores:

- Por la BNE:
La Directora o persona que designe.
- Por EL ATENEO:
El Presidente o persona que designe.

5. Del financiamiento

Los compromisos asumidos a través del presente Memorando de Entendimiento no generarán ningún tipo de compromiso financiero para las firmantes. Sin embargo, si la implementación de los compromisos señalados anteriormente requiriera financiamiento, este se encontrará supeditado a la disponibilidad presupuestaria de las respectivas instituciones y previo acuerdo.

6. De las modificaciones

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las firmantes estimen convenientes efectuar al presente Memorando de Entendimiento, se hará por medio de adendas, las cuales entrarán en aplicación a partir de la fecha de su suscripción, salvo que la respectiva adenda exprese lo contrario.

7. De la duración del Memorando de Entendimiento

Este Memorando de Entendimiento tendrá un período de duración inicial de cuatro años a partir de la fecha de su firma por ambas firmantes. Antes de su vencimiento, de considerarse necesario, el Memorando de Entendimiento será evaluado y revisado, y de resultar mutuamente aceptable, será extendido en el tiempo la aplicación por un nuevo período.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | KaU9CYZPvQHUmYSiQ4KmRQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Santos Aramburo - Director /directora | Firmado | 12/03/2020 10:09:43 | |
| Observaciones | | Página | 4/6 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/ | | | |



- Proponer y realizar actividades educativas y culturales para el logro del objeto del presente Memorando de Entendimiento.
- Facilitar a las comunidades académicas, asociados e investigadores de ambas instituciones el acceso a documentos y libros tanto del Archivo y Biblioteca de EL ATENEO como del acervo de la BNE.
- Brindar facilidades en las instalaciones de ambas instituciones para la organización de actividades afines a los objetivos del presente Memorando de Entendimiento.
- Apoyar la difusión de actividades académicas y culturales, organizadas por ambas instituciones y afines a los objetivos del presente Memorando de Entendimiento, a través de los canales de comunicación con los que cuentan.
- Hacer constar en publicaciones, tanto impresas como digitales, cuando así sea requerido por ambas instituciones, que la BNE y el EL ATENEO participan en las mismas a través de este Memorando de Entendimiento.

3. Propiedad Intelectual

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual. Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, folletos, artículos, entre otros), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

4. Comisión de Seguimiento

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Memorando de Entendimiento, las firmantes realizarán una permanente coordinación, verificación,

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | KaU9CYZEPvQHUmYSiQ4KmRQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Santos Aramburo - Director /directora | Firmado | 12/03/2020 10:09:43 | |
| Observaciones | | Página | 3/6 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/ | | | |



8. Publicidad del Memorando de Entendimiento

El presente Memorando de Entendimiento podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos, entre otros medios, en la página Web de la BNE a través de su apartado de Transparencia.

Asimismo se enviará, una vez sea firmado, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para su registro en el "Registro administrativo de acuerdos internacionales no normativos".

9. Fin de la aplicación del Memorando de Entendimiento

El presente Memorando de Entendimiento podrá finalizar la aplicación por alguna de las siguientes causas:

- Por el transcurso del plazo de aplicación del Memorando de Entendimiento sin haberse comprometido la prórroga del mismo,
- Por acuerdo unánime de las firmantes,
- Por decisión de cualquiera de las firmantes, si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del Memorando de Entendimiento, y siempre que sea comunicado por escrito a la otra firmante con una antelación mínima de un mes.

10. Solución de desacuerdos

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento será resuelta por las firmantes de común acuerdo. Este Memorando de Entendimiento se encuentra sometido al Derecho español, no estando sometido al Derecho Internacional Público y no generando obligaciones jurídicamente vinculantes.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | KaU9CYZPvQHUmYSiQ4KmRQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Santos Aramburo - Director /directora | Firmado | 12/03/2020 10:09:43 | |
| Observaciones | | Página | 5/6 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/ | | | |



Y en prueba de conformidad, se firma a un solo efecto el presente Memorando de Entendimiento.

POR EL ATENEO ESPAÑOL DE MÉXICO

POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Ernesto Casanova Caloto
Presidente

Ana María Santos Aramburo
Directora

| | | | | |
|---------------------------------------|---|----------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | KaU9CYZPvOHUmYSiO4KmRO== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Santos Aramburo - Director /directora | Firmado | 12/03/2020 10:09:43 | |
| Observaciones | | Página | 6/6 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/ | | | |